

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1729**  
**ZAPALLAR, 18/06/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1515 de fecha 31 de mayo del 2024, aprobó las bases para la licitación denominada, "**Servicio de telefonía celular**", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el departamento de informática, publicado con fecha 31 mayo de 2024 bajo el ID N° 4301-62-LE24.

2° Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

**DECRETO:**

1° **RATIFÍQUESE** las siguientes respuestas presentadas en la por la vía de suministros, "**Servicio de telefonía celular**", para uso de la municipalidad de Zapallar, solicitado por el departamento de informática, bajo el ID N° 4301-62-LE24:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	03-06-2024 11:46	P	el servicio debe ser 5G ?
	06-06-2024 10:24	R	- No Necesariamente, puede ser 4G pero obtendrá menor puntaje en la evaluación
2	03-06-2024 11:46	P	los telefonos deben ser 5G ?
	06-06-2024 10:24	R	- Deben ser con características Iguales o Superiores a las solicitadas en las Bases Técnicas
3	03-06-2024 13:39	P	ES EXCLUYENTE TENER SERVICIO 5G?
	06-06-2024 10:26	R	- No es excluyente, Pero obtendrá menor puntaje por no contar con servicio 5G
4	03-06-2024 17:49	P	La Red debe ser 5G ?
	06-06-2024 10:27	R	- No Necesariamente, puede ser 4G pero obtendrá



			menor puntaje en la evaluación
5	05-06-2024 9:00	P	Confirmar si no asistir a vista informativa es excluyente, dado que nos presentamos a las 12:07 am del 04.05 y nos indicaron que el acta estaba cerrada, mientras era atendido un representado de otro operador.
	06-06-2024 10:26	R	Estimados: Como se indico cuando asistieron la reunión es informativa evaluable, no excluyente. La reunión era a las 12:00 horas como se indico en licitación, los oferentes que llegan después de ese horario no son aceptados en el acta, pero al ser evaluable si pueden participar en licitación.
6	05-06-2024 9:04	P	Por favor confirmar si lo requerido real es Cobertura y Equipos 5G de manera excluyente, puesto que matriz de evaluación, no se asigna puntaje a Tecnología 4g
	06-06-2024 10:27	R	- No es excluyente, Pero obtendrá menor puntaje por no contar con servicio 5G, en cuanto a los equipos las características deben ser iguales o superiores a lo solicitado en las Bases Técnicas.

2° Las respuestas formuladas en la mencionada licitación forman parte integrante de las bases.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08014D0001ZP913001202402400001729